

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DEL VALLE CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2011.

ASISTENTES.

Alcalde-Presidente: D. Mariano García Sanz.

Concejales / las: D. Pedro Antonio Pérez González.

D^a Adela Sanz Trigo

D. Francisco Javier García García,

Ausentes: D. Juan Carlos Sanz Sanz, excusa su asistencia mediante escrito presentado en este Ayuntamiento con número 452/2011.

Secretaria: D^a. María Dolores Blasco Barragán.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alameda del Valle, cuando son las 17:30 horas del día 12 de mayo de 2011 se reúnen los Sres. arriba indicados al objeto de celebrar la anunciada sesión de Pleno extraordinario, debidamente convocada por el Sr. Alcalde-Presidente y notificada por los servicios administrativos del Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, que cuenta con quórum suficiente para su celebración, y se procede a tratar los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN EN SU CASO DE BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2011.

Por D. Juan Carlos Sanz Sanz se presenta por escrito aclaraciones al borrador del acta del Pleno de fecha 14 de abril de los corrientes, que han sido incorporadas al acta.

Por D. Pedro Pérez también se hacen aclaraciones al borrador del acta de la sesión anterior, que han sido incorporadas en su caso y subsanadas en otros.

Recogidas estas aclaraciones en el borrador del acta de la sesión anterior esta es aprobada por unanimidad con las aclaraciones efectuadas.

2. ACUERDO EN SU CASO RATIFICACION DE ARRENDAMIENTO PARA FARMACIA DE LOCAL MUNICIPAL SITO EN C/ FRAGUA Nº 41

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la reunión con la Farmacéutica municipal, se comenta que por razones de urgencia se ha firmado contrato de arrendamiento con la misma con las condiciones pactadas entre Ayuntamiento y Farmacéutica y se somete a la ratificación del acuerdo por el Pleno municipal, el cual es ratificado por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes al acto en los términos firmados en dicho contrato.

3. ACUERDO EN SU CASO SOBRE APORTACION DEL AMBITO DE ACTUACION LA CERCONA CONFORME A LA LEY DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se somete de nuevo a la decisión del Pleno el acuerdo que quedó pendiente en el Pleno de fecha 14 de abril de 2011 referido a este punto.

En ese momento, D. Francisco Javier abandona la sala por entender que se encuentra en causa de abstención al ser interesada en el expediente su madre.

Inmediatamente después abandona también el salón D. Pedro Antonio Pérez González, desconociéndose para esta secretaria las razones por las que abandona el pleno.

Son las 17:50 horas.

Por parte de la Secretaria se informa al Alcalde que tiene dudas sobre la situación creada por el abandono del salón por D. Pedro Pérez por si puede dejar al Pleno sin el quórum que exige la Ley para la adopción de acuerdos, pero que realizará un informe sobre cómo se debe actuar en estos casos, ya que a priori no se encuentra en condiciones de emitir un informe verbal ante lo inusual de la situación.

En este sentido y visto el informe emitido por la Secretaria del Ayuntamiento, el Alcalde somete el asunto a votación en el siguiente sentido: Aceptar en concepto de abono de lo dispuesto en el artículo 18.2 c) de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, las obras de urbanización en calle Sotillo de la localidad denominadas obras de urbanización fuera del ámbito totalmente terminadas en el expediente tramitado ante este Ayuntamiento denominado Reparcelación del Ámbito denominado Cercona en Alameda del Valle.

VOTOS A FAVOR: Mariano García Sanz y Adela Sanz Trigo.

ABSTENCIONES: D. Francisco Javier García García, por encontrarse en causa de abstención del art 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de D. Pedro Antonio Pérez González, cuyo voto se computa como abstención ya que la jurisprudencia considera que si se abandona una sesión con el objetivo de no participar en la votación, tal ausencia debe ser computada como una abstención incluso cuando expresamente se manifiesta la voluntad de no votar; en ese sentido se pronuncian las *Sentencias de 27 de abril de 1993 y de 18 de septiembre de 1990*.

Siendo las 18:00 horas D. Francisco Javier García Sanz y D. Pedro Antonio Pérez se incorporan de nuevo al Pleno.

4. LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

LICENCIA DE OBRA MAYOR TRAVESIA CAMPILLO Nº 4

En fecha de 23 de agosto de 2010, se delegó por el Señor Alcalde a través de decreto de Alcaldía nº 126/2010, en el Pleno municipal, la competencia para el otorgamiento de licencias de obra mayor y cualesquiera otras que por su entidad y complejidad requiera el asesoramiento y aprobación del Pleno municipal, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio de la Comunidad que establece que la Competencia y procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas es el Alcalde u órgano municipal en que delegue.

Vista la solicitud efectuada por D. Arturo Lloro Sirvent en nombre y representación de la empresa Franco Española Marítima IT S.L. para la REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA en Travesía Campillo nº 4 de la localidad, con fecha de entrada en esta Corporación de 6 de mayo de 2011.

Visto que la mencionada solicitud cuenta con informe favorable del técnico municipal D. Manuel Cabanas García Atance, emitido con fecha de 11 de mayo de 2011 y con informe favorable de los servicios jurídicos municipales de fecha 11 de mayo de 2011.

A la vista del estado del mencionado expediente el Pleno acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes al acto, otorgar licencia de obra mayor a D. Arturo Lloro Sirvent en nombre y representación de la empresa Franco Española Marítima IT S.L. para la REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA en Travesía Campillo nº 4 de la localidad de conformidad con el proyecto básico y de ejecución presentado ante este Ayuntamiento en fecha de 6 de mayo de 2011 y redactado por la Arquitecta Superior D^a Mónica Alcántara Rodríguez

Si se incumplen las condiciones sobre las que se otorga habrá que expedir una nueva licencia, haciendo especial hincapié al cumplimiento del Real Decreto

1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

La presente licencia se da sin perjuicio del derecho de tercero y a salvo del derecho de propiedad.

Aprobar la liquidación de impuestos y tasas que conlleva el otorgamiento de licencia de conformidad con las tasas municipales aprobadas por el mismo.

D. Pedro Pérez plantea al Pleno municipal que el Ayuntamiento se pregunte que hubiese ocurrido si durante el incendio en vez de estar el alojamiento vacío, estuviesen en el interior varias personas, ya que tiene serias dudas del estado de las licencias de funcionamiento de casas rurales en el municipio. Entiende que en estos casos el Ayuntamiento se vería seriamente afectado y que entraría en ruina porque las compañías de seguros no se harían responsables de las posibles indemnizaciones.

Por parte del Alcalde, le pregunta que si él sabía de esta situación, por qué no lo pone en conocimiento del Ayuntamiento y deja que el Ayuntamiento se encuentre en esa tesitura. Por ética y por sentido común lo debería haber puesto en conocimiento del Ayuntamiento.

D. Pedro se defiende diciendo que ha puesto en conocimiento del Ayuntamiento muchas situaciones que son perjudiciales para el Ayuntamiento y puede citar ejemplos y no se ha hecho nada para solucionarlas.

D. Pedro propone que se haga un estudio de cómo están las licencias de funcionamiento de los espacios abiertos al público y el Alcalde también se une a esta propuesta.

5. ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA.

Se presenta por D. Pedro Pérez oficio con fecha de entrada en este Ayuntamiento de 10 de mayo de 2011 y número 443/2011, adjuntando copia de un escrito con membrete del Ayuntamiento de Pinilla del Valle, sin firma de la Alcaldesa ni de la Secretaria sobre punto 6 de aprobación del pliego de prescripciones técnicas particulares y tasas para el aprovechamiento de caza de las campañas 2011-2012 a 2015-2016.

Se le pregunta a D. Pedro que aclare este escrito y que tiene que ver con Alameda del Valle. A su entender el Ayuntamiento de Alameda del Valle se puede ver afectado por esta resolución, al ser la Asociación de Cazadores de Alameda del Valle y Pinilla del Valle. El concejal hace una reflexión política sobre el asunto que no cabe reproducir en este acta.

Por parte de la Secretaria se le informa que cualquier asunto relacionado con otro Ayuntamiento, si no se está de acuerdo con sus resoluciones, deberá ser ante ese Ayuntamiento al que dirija el recurso correspondiente y no al de Alameda del Valle.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 18:20 horas del día de la fecha, por parte del Sr. Alcalde se levanta la sesión de lo que como Secretaria doy fe.